



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE "REHABILITACIÓN PLAZA DE LA IGLESIA DE LOS ÁNGELES".

En Ciudad Real, a las doce horas, del día veinticinco de Agosto de dos mil diecisiete, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D^a. Mercedes Redondo Alonso, Asesora Jurídica acctal. del Excmo. Ayuntamiento,

D. José Luis Medina Serrano, por la Sección de Informática.

D^a. M^a. del Prado Galán Gómez, por el Grupo Municipal de Ganemos Ciudad Real CLM.

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 103.155,27 € + IVA (importe del IVA: 16.504,84 €)

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el Jefe de Servicio de Arquitectura D. Emilio Velado Guillén y la Arquitecto Técnico, D^a. Clara Anguita Hurtado de Mendoza, solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre justificación de las bajas temerarias presentadas por las empresas incursas en baja desproporcionada sobre si considera si están en condiciones técnicas y económicas de realizar este proyecto de obras, sin poner en riesgo la ejecución del contrato, el cual se transcribe a continuación:

"INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA DE LAS EMPRESAS EDIFICACIONES Y CONTRATAS LORENZO PECO S.L., OLSAN S.L., VEGA DEL GUADIANA PROMOCION Y GESTIÓN Y ADJUDECO S.L., EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "REHABILITACION DE LA PLAZA DE LA IGLESIA DE LOS ANGELES"

Con fecha 25 de julio de 2017, se recibe del Jefe de Servicio de Contratación Administrativa, escrito solicitando el estudio de la baja desproporcionada de la empresa **EDIFICACIONES Y CONTRATAS LORENZO PECO S.L., OLSAN S.L., VEGA DEL GUADIANA PROMOCION Y GESTIÓN Y ADJUDECO S.L.**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Es objeto de este informe poner en conocimiento de la Mesa de Contratación, si las ofertas aportadas incursas en baja desproporcionada, pueden o no cumplirse a satisfacción de la Administración, para que la Mesa formule la propuesta que estime oportuna, conforme al punto decimosegundo de del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Una vez procedido al estudio de la documentación presentada por las CUATRO de las cinco empresas incursas en baja desproporcionada procedemos a informar del contenido técnico de cada una de ellas.

1.- Justificación Oferta EDIFICACIONES Y CONTRATAS LORENZO PECO S.L.

A la vista del documento de justificación de la oferta económica aportado por D. Lorenzo Peco, en representación de la empresa EDIFICACIONES Y CONTRATAS LORENZO PECO S.L. con fecha 14 de julio de 2017, para la contratación de las obras correspondientes al Proyecto "Rehabilitación de la Plaza de la Iglesia de los Angeles", los Técnicos que suscriben informan:

1º La documentación presentada se trata de certificado de buena ejecución de obra durante los últimos 5 años suscrito por el propio Gerente de la Empresa.

2.- Justificación Oferta OLSAN S.L.

A la vista del documento de justificación de la oferta económica aportado por D. Laureano Sánchez López, en representación de la empresa OLSAN S.L. con fecha 15 de julio de 2017, para la contratación de las obras correspondientes al Proyecto "Rehabilitación de la Plaza de la Iglesia de los Angeles", los Técnicos que suscriben informan:

1º Se mantienen los costes en el capítulo de Seguridad y Salud. Igualmente ocurre con el capítulo de Gestión de Residuos.

2º Minora los gastos generales y beneficio industrial con respecto a los adoptados en proyecto. Incumpliendo así el punto decimosegundo del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares de la obra. En el concretamente se especifica que "*Sin que pueda basarse la justificación en la reducción del porcentaje de gastos generales previstos en el proyecto (ya fijados en el mínimo reglamentario sobre el importe de ejecución material de la obra, ya que al tratarse de gastos generales de estructura, no tienen la consideración de costes directos ni indirectos, no pudiendo ser contemplados en la revisión a la baja del precio del contrato).*"

3º Presenta una memoria en la cual se describen los motivos justificativos para la ejecución de dicha oferta

Aporta un estudio económico de la obra, que presenta un comparativo de los precios ofertados respecto de los del Proyecto, donde:



4º Justifica la obtención de los materiales principales de la obra, tales como: material para saneamiento, losetas de terrazo, adoquines, hormigón, zahorra artificial, materiales de riego, en unas condiciones económicas más favorables que las reflejadas en el Proyecto, de las que aporta la documentación de compromiso de suministro de distintas empresas proveedoras:

5º La empresa declara poseer maquinaria propia para la ejecución de la obra civil a costes razonablemente más bajos que los indicados en el proyecto, Justifica cómo afectaría a los unitarios de obra donde se estudia los costes de carburante, mantenimiento, repuestos, reparación y amortización, no acreditando documentalmente su titularidad.

6º Revisados los cuadros de precios descompuestos aportados, se comprueban que los no costes de personal Euros/hora son diferentes en unas partidas de otras.

7º Presenta Carta de Suministro de Hormigón de diferente consistencia al expresado en proyecto.

3.- Justificación Oferta VEGA DEL GUADIANA PROMOCION Y GESTIÓN

A la vista del documento de justificación de la oferta económica aportado por D. Federico Martín Molina, en representación de la empresa VEGA DEL GUADIANA PROMOCION Y GESTION. con fecha 14 de julio de 2017, para la contratación de las obras correspondientes al Proyecto "Rehabilitación de la Plaza de la Iglesia de los Angeles", los Técnicos que suscriben informan:

- 1º. La empresa declara poseer maquinaria propia para la ejecución de la obra civil a costes razonablemente más bajos que los indicados en el proyecto, de la que aporta declaración jurada de los costes por hora de la maquinaria.
- 2º. Mantiene el coste de la mano de obra que se refleja en proyecto, modificando sus rendimientos en base a su experiencia en obras similares.
- 3º. Justifica la obtención de los materiales principales de la obra, tales como: áridos y zahorras, mezclas bituminosas y adoquín, en unas condiciones económicas más favorables que las reflejadas en el Proyecto, de las que aporta la documentación de compromiso de suministro de distintas empresas proveedoras. Así como justifica que tiene en propiedad planta de machaqueo y producción de áridos y planta asfáltica.
- 4º. Minora los costes en el capítulo de Seguridad y Salud.
- 5º. Ajusta los precios del capítulo de Gestión de Residuos, justificando que son Gestores Autorizados.
- 6º. Mantiene el porcentaje de gastos generales y beneficio industrial previsto en el proyecto conforme a lo especificado en el punto decimosegundo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 7º. Minora al 0,9% de costes indirectos reflejado en el proyecto.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- 8º. El resumen de presupuesto aparece un descuadre a favor del Ayuntamiento de 51,42 euros en el estudio global de la obra con respecto a lo ofertado. Ya que justifica su coste en 65.948,58 euros cuando debía justificar en 66.000 euros.

4.- Justificación Oferta ADJUDECO S.L.

A la vista del documento de justificación de la oferta económica aportado por la empresa ADJUDECO S.L. con fecha 14 de julio de 2017, para la contratación de las obras correspondientes al Proyecto "Rehabilitación de la Plaza de la Iglesia de los Angeles", los Técnicos que suscriben informan:

1º La documentación presentada se trata de un escrito donde expresa que mejora rendimientos del personal, reduce de manera más óptima los costes y reduce el beneficio, sin justificación alguna. Presenta Carta de compromiso de suministro de alguno de los materiales sin especificar en esta, de que obra se trata.

A la vista de la documentación presentada por las distintas empresas consideramos que:

La documentación presentada por la empresa **EDIFICACIONES Y CONTRATAS LORENZO PECO S.L.** no queda justificada suficientemente la bajada de precio con respecto a proyecto, ya que no se presentan los precios descompuestos de cada una de las partidas, donde se pueda analizar la incidencia en el coste de cada uno de sus elementos.

La documentación presentada por la empresa **OLSAN S.L** no queda justificada suficientemente la bajada de precio con respecto a proyecto, ya que, entre otros aspectos reflejados anteriormente, también incumple el punto decimosegundo del Pliego de Clausulas Administrativas donde se especifica que no será objeto de baja el porcentaje de Gastos Generales con respecto al expresado en proyecto.

En la documentación presentada por la empresa **VEGA DEL GUADIANA PROMOCIÓN Y GESTIÓN, S.L.**, a priori no presenta errores o incongruencias de relevancia que nos permitieran afirmar que la oferta no pueda ser cumplida y el Proyecto ser ejecutado con normalidad.

La documentación presentada por la empresa **ADJUDECO S.L.** no queda justificada suficientemente la bajada de precio con respecto a proyecto, ya que no se presentan los precios descompuestos de cada una de las partidas, donde se pueda analizar la incidencia en el coste de cada uno de sus elementos.

No obstante la Mesa de Contratación, con superior criterio, estimará lo que considere más adecuado.

Lo que firmamos a los efectos oportunos.

Ciudad Real a 16 de agosto de 2017

SERVICIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS.- LA ARQUITECTO TECNICO .- EL JEFE DE SERVICIO.- Clara Anguita Hurtado de Mendoza .- Emilio Velado Guillén."



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Visto las actas de la Mesa de Contratación de fecha 30 de Junio y 5 de Julio de 2017, así como el informe emitido por el Servicio de Arquitectura obras, transcrito anteriormente, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el servicio de Arquitectura, firmado por la Arquitecto técnico, D^a. Clara Anguita Hurtado de Mendoza, y el Jefe de Servicio D. Emilio Velado Guillén, y conforme al cual y por los motivos que desarrolla, se realiza la propuesta de clasificación de ofertas presentadas, en virtud al cual la documentación presentada por la empresa VEGA DEL GUADIANA PROMOCIÓN Y GESTIÓN, S.L., no presentan errores o incongruencias que permitan afirmar que la oferta no pueda ser cumplida y el proyecto ser ejecutado con normalidad.

Excluir a las empresas EDIFICACIONES Y CONTRATAS LORENZO PECO, S.L., OLSAN, S.L., y a ADJUDECO, S.L. de conformidad con el informe emitido por el servicio de Arquitectura y obras al no justificar adecuadamente la oferta presentada.

Asimismo por parte de la empresa OBRAS FELICIANO RUIZ, S.L., no se ha presentado ninguna documentación sobre justificación de la baja desproporcionada.

SEGUNDO.- **Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación, excluyendo ya la empresa que está incurso en temeridad y desproporcionada:

- 1^a.- VEGA DEL GUADIANA PROMOCIÓN Y GESTIÓN
- 2^a.- OBRAS PUBLICAS E INGENIERIA CIVIL MJ, SL
- 3^a.- CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES FAJOSA, SL
- 4^a.- GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.L.
- 5^a.- PROYGOM OBRA CIVIL, S.L.
- 6^a.- PARROS GRUPO, S.L.
- 7^o.- PROIMANCHA IGENIERIA Y CONSTURCCION, S.L.
- 8^o.- FELIX BLANCO ESPINOSA
- 9^a.- BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, SL
- 10^o.-ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- 11^a.-MAX INFRAESTRUCTURAS
- 12^a.- CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCIA LOZOYA, SA
- 13^a.- LINEAL REFORMAS SERVICIOS Y OBRAS, S.L.
- 14^a.- IBERCESA FIRMES, S.L.
- 15^o.- SERANCO, S.L.
- 16^a.- URBERESA PROMOTROA CONSTRUCTORA
- 17^a.- CARLOS ARIAS, S.L.
- 18^o.- PROYECTOS Y CONTRATAS ERGOCAN, S.L.
- 19^a.- HIJOS DE JOSE MARIA MORA , S.L.
- 20^a.- INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEM, S.L.
- 21^a.- OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

TERCERO.- Requerir a **VEGA DEL GUADIANA PROMOCIÓN Y GESTIÓN**, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (Art. 151.2 del TRLCSP) (importe 3.300 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Pago de los anuncios de publicidad de la licitación.
- La documentación administrativa siguiente, según el Art. 146 del TRLCSP:
 - a) Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
 - b) Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
 - c) Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
 - d) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 60 del TRLCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. En la misma declaración se hará constar que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales y locales y de la Seguridad Social. (Art. 146.1 c) del TRLCSP).
 - e) Los documentos que acrediten que la finalidad o actividad de los licitadores tenga relación directa con el objeto del contrato según resulta de los respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como la acreditación de la disposición de una organización con elementos personales materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (Art. 57 del TRLCSP).



f) Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica, según cláusula octava y novena del pliego de cláusulas administrativas.

g) En su caso, para las UTE, los requisitos del art. 59 del TRLCSP., debiendo acreditar cada empresario de los que la compongan su capacidad de obrar mediante presentación de la documentación reseñada, y, en caso de que la adjudicación sea a la UTE deberá acreditarse la formalización de la misma en escritura pública. En la documentación del sobre A, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que constituyen la U.T.E, en la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.

h) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del Art.83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el Art. 84, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 151.2 del TRLCSP).



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Arquitectura y Obras del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas y veinte minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA